

CONDICIONES INICIALES PARA PRESENTAR AL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA

- Para adelantar con probabilidades de éxito la acreditación de un programa académico, es necesario que la institución cumpla con las siguientes condiciones mínimas:
 1. Estar debidamente autorizada para operar como una institución de educación superior y para otorgar títulos en el programa que se propone acreditar.
 2. Cumplir con las normas legales establecidas para la educación superior y, en particular, las que corresponden a las instituciones de su tipo.
 3. Tener una misión claramente formulada, que sea coherente con su naturaleza y su definición institucional y que sea de conocimiento público. Como la misión debe reflejarse en las actividades académicas de la institución, sus logros deben ser susceptibles de evaluación.
 4. Haber formulado un proyecto institucional que le sirva como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones.
 5. Contar con un núcleo profesoral que sea apropiado, en cantidad, calidad y dedicación, a la naturaleza de la institución y del programa que se aspira a acreditar.
 6. Contar con estatutos y reglamentos de profesores y estudiantes, que incluyan políticas claras de selección y vinculación de profesores y de admisión de estudiantes. Estas normas deben definir los deberes y derechos de unos y otros y el régimen de su participación en los órganos directivos de la institución.
 7. Tener una tradición en el programa que se espera acreditar, reflejada en su incidencia efectiva en el medio y en la existencia de varias promociones de egresados, de cuyo desempeño profesional haya posibilidades de seguimiento.
 8. Contar con una estructura organizacional y con sistemas de administración y gestión que correspondan a la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución y del programa.
 9. Disponer de una infraestructura locativa y logística que satisfaga las necesidades de la institución y las del programa.
 10. Mantener una comprobada estabilidad financiera y utilizar adecuadamente los recursos de que dispone, en correspondencia con su naturaleza, su misión y sus objetivos.
 11. Contar con un ambiente institucional apropiado y con políticas e instalaciones orientadas a mantener el bienestar de todos sus miembros.
 12. No haber sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior, ni estar intervenida en el momento en que se hace la solicitud.

Inscribirse ante el Consejo Nacional de Acreditación a través de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica (DACA) en donde expresen lo siguiente:

1. La voluntad de la institución de acreditar uno o varios de sus programas académicos.
2. Que conoce el contenido del documento Lineamientos para la Acreditación.
3. Que la institución cumple con las condiciones iniciales señaladas en el mencionado documento y que se transcriben en esta guía.

4. Se envía al CNA por parte de la institución de información sobre:

A. Información sobre aspectos legales como:

Personería jurídica.

- I. Inscripción del Rector o del Representante Legal de la Institución ante el ICFES.
- II. Acto administrativo en el que conste la aprobación del programa académico que la institución desea acreditar.
- III. Constancia de notificación de la institución al ICFES de los programas académicos de pregrado cuya acreditación se solicita y que hayan sido creados a partir de la vigencia de la Ley 30 de 1992.
- IV. Declaración del Representante Legal en el sentido de que la institución no ha sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que no está intervenida en el momento en que se hace la solicitud.

B. Normas internas debidamente aprobadas como:

- I. Estatuto General,
- II. Régimen de Personal Docente,
- III. Reglamento Estudiantil,
- IV. Reglamento Organizacional.

C. Información sobre aspectos académicos:

- I. Documento en los que se consignan la misión y el proyecto institucional.
- II. Cuadro en que figuren, por dependencia académica, el número de profesores, su dedicación y títulos académicos obtenidos.

Anexo.

Profesores por unidad Académica(1), dedicación(2) y títulos(3) obtenidos

Unidad Académica	Tiempo Completo				Medio Tiempo				Cátedra			
	D	M	E	P	D	M	E	P	D	M	E	P

D= Doctorado, M= Maestría, E= Especialización, P=Pregrado

- 1. Facultad, Escuela, Departamento, Centro, Instituto u otra unidad a la que esté adscrito el profesor. Un profesor no debe aparecer contabilizado más de una vez.
- 2. Hace referencia a la dedicación total del profesor a la institución.
- 3. Las candidaturas a títulos no suplen el título.
- 4. Para los efectos de acreditación, el título de Doctores el grado académico de Ph.D. o su equivalente.

- III. Listado de programas académicos conducentes a título y número de estudiantes por programa.
- IV. Planes de estudio de los programas académicos para los que se solicita acreditación.
- V. Año de iniciación del programa académico que se quiere acreditar y número de promociones de egresados.

D. Información sobre recursos institucionales:

- I. Listado de instalaciones físicas en el que figuren: inmuebles disponibles, tipo de tenencia de cada inmueble y uso y área por uso.

Anexo 2.
 Inmuebles disponibles, tipo de tenencia de cada inmueble, uso y área por uso.

Inmueble	Tenencia*	Area en M2 por uso **													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total	

Tenencia: P: Propiedad, A: Arriendo, C: Comodato y O: Otros

- 1: Aulas
- 2: Laboratorio
- 3: Talleres
- 4: Auditorios
- 5: Bibliotecas
- 6: Sitios de práctica (granjas, hospitales, terrenos)
- 7: Oficina
- 8: Escenarios Deportivos
- 9: Cafetería, Comedores
- 10: Zonas de recreación
- 11: Servicios Sanitarios
- 12: Otros

- II. Recursos Bibliográficos: Número de títulos, Número de volúmenes, Número de suscripciones a publicaciones periódicas.
- III. Recursos Logísticos: Equipo de laboratorio y de apoyo docente, servicios de comunicaciones externas e internas y equipos informáticos. Acceso a redes de información y otros.
- IV. Informes financieros auditados de los últimos dos años.

5. Una vez se reciba la documentación relacionada en los puntos anteriores, una comisión del CNA coordinada por uno de sus miembros, apreciará las condiciones iniciales. En una primera etapa se

analizará la información recibida y, si como resultado de este análisis se considera pertinente, se llevará a cabo la visita, previo acuerdo de la fecha con el Representante Legal de la institución.

- Entregar informe a la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, cumpliendo los requisitos de las condiciones iniciales, para la respectiva evaluación.
- Una vez aprobado por la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, presentar 3 documentos argollados con carátula inicial transparente y carátula final azul oscuro. Igualmente 4 CD con la información respectiva.
- El documento contemplará adicionalmente 3 portadas
- La Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, enviará al Consejo Nacional de Acreditación, con carta firmada por el Sr. Rector, anexando los documentos y CD respectivos.
- Esperar respuesta por parte del CNA, para recibir la visita para el cumplimiento de condiciones mínimas.
- La Comisión del Consejo Nacional de Acreditación informa al Rector de la Institución los resultados de la visita. La institución podrá reaccionar a este informe.
- Teniendo en cuenta las observaciones del CNA, la institución tomará la decisión de iniciar o no el proceso de autoevaluación conducente a la acreditación.
- Si la institución decide iniciar su proceso de autoevaluación, enviará al CNA el cronograma para la presentación de los informes finales de dicho proceso.